JURILEGAL S.A.

PATROCISIO Y SOPORTE LEGAL

Guayaquil, 3 de abril del 2014

Señora Licenciada

Blanca Liliana Cabrera Zambrano

Ciudad.

De nuestras consideraciones:

Cúmpleme informarle que la Junta General de Accionistas de la compañía JURILEGAL S.A. PATROCINIO Y SOPORTE LEGAL, celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegirla como PRESIDENTE de la misma, por el lapso de cinco años, con las atribuciones constantes en el Estatuto Social de la misma.

En el ejercicio del cargo Usted ejercerá individual o conjuntamente la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, conforme el artículo Vigésimo Séptimo del Estatuto Social.

El Estatuto Social de la compañía, consta en la Escritura Pública otorgada ante la Notaria Vigésima Octava del cantón Guayaquil, Abogada Lucrecia Córdova López, el 7 de febrero de 2014 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 24 de marzo de 2014.

Muy atentamente,

Paul Gilberto Cerna Torre

(Secretario Ad-Hoc de la Junta

C.C.0909685091

ACEPTO EL CARGO.- Guayaquil, 4 de abril del 2014

BLÁNCA LILIANA ĆABRERA ZAMBRANO

Ecuatoriana, C.C.091507179-9, casada, domiciliada en Guayaquil.

24

LOS DATOS DE ESTA
INSCRIPCIÓN CONSTAN
REGISTRO EN HOJA DE SEGURIDAD
MERCANTIL ADJUNTA.

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:15.172 FECHA DE REPERTORIO:14/abr/2014 HORA DE REPERTORIO:12:02

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha catorce de Abril del dos mil catorce queda inscrito el presente Nombramiento de Presidente, de la Compañía JURILEGAL S.A. PATROCINIO Y SOPORTE LEGAL, a favor de BLANCA LILIANA CABRERA ZAMBRANO, de fojas 14.655 a 14.657, Registro de Nombramientos número 4.714.

ORDEN: 15172

1股附近的穩則時代的發展時期時期發展的數數的

THE REPORT REPORT OF THE REPORT OF THE PART OF THE PAR

Guayaquil, 15 de abril de 2014

REVISADO POR: J

Ab. César Moya Delgado REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL DELEGADO

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declaránte cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

